

PROTOCOLO PARA LA REEVALUACIÓN DE TRABAJADORES/AS CON ESPECIAL SENSIBILIDAD EN SITUACIÓN DE IT

El “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2” actualizado a 8 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad, aprueba la guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito laboral. La introducción de la misma hace necesaria la reevaluación del personal especialmente sensible respecto a la procedencia de mantener la baja laboral. En este sentido, atendiendo a la organización y competencias de los servicios sanitarios, se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

1. Los médicos del trabajo de cada servicio de prevención de riesgos laborales reevaluarán a todos los trabajadores para los que emitieron los informes preceptivos para acreditar la indicación de incapacidad temporal (IT) a personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus, según los nuevos criterios, de los anexos IV y V del PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2, y comunicarán a aquellas personas, que según dichos criterios su estado es compatible con su actividad laboral, que deberán incorporarse a su puesto de trabajo, y que desde Inspección médica se les confirmará la obligación de la reincorporación, el motivo y la fecha.
2. Los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales comunicarán el resultado de las evaluaciones a las 2 direcciones de correo electrónico siguientes (ufiti@gva.es y salud_laboral@gva.es) con los datos siguientes: Nombre y apellidos. Nº de SIP. Municipio en el que reside. Motivo del alta, basado en la evaluación en la que se recoja: el bloque del estado de la patología (Patología controlada/patología descompensada/comorbilidad ≥ 2 aspectos) nivel de riesgo del puesto de trabajo (NR1, NR2, NR3 o NR4) y la valoración específica del grado valorado de 1 a 4. A estos efectos, de informar a la Inspección médica y a Salud Laboral, se utilizará el informe del **Anexo I** o **Anexo II**, según corresponda. El **Anexo III** se utilizará para las personas trabajadoras con cuyo problema de salud (personal con enfermedad hepática crónica o con enfermedad renal crónica) ya no pueden ser consideradas persona con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, por no pertenecer a los grupos vulnerables establecidos en el citado *Procedimiento*.
3. Dado que la Inspección médica deberá decidir la procedencia y/o la continuidad del proceso de IT precisará informe médico laboral a fin de evaluar el estado del paciente y los requerimientos del puesto. Según el informe y la situación clínica, la Inspección confirmará al trabajador la obligación de mantener el aislamiento o la de reincorporación, el motivo y la fecha y extenderá los partes de confirmación y el alta, si procede.
4. Los partes de alta se emitirán a partir de la fecha que indiquen el médico del servicio de prevención de riesgos laborales, salvo sospecha fundada por inexactitud, incongruencia, etc., los efectos del alta no deberán de ser anteriores al día siguiente al que se le haya comunicado al trabajador la obligación de reincorporación desde Inspección médica.

5. No será necesaria la entrega inmediata del parte de alta a la persona trabajadora. Bastara con la comunicación al trabajador y su anotación en la HªCª, dado que por medios telemáticos la empresa podrá constatar la existencia de dicha alta. Los partes se entregaran, cuando esté disponible por la plataforma HSE,
6. (http://www.san.gva.es/web/portalhse/inicio;jsessionid=43AE64608793AA8B3A76A26200E81A20.appli7_node2). (Entrar con certificado o clave electrónica) de la Conselleria y hasta ese momento, cuando las circunstancias sanitarias lo permitan, podrán ser recogidos en su Centro de Salud.

ANEXO II. GESTION DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN AMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

D./Dña , nº de colegiado/a , con DNI..... , médico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención..... , informa que D./Dña. , nº de SIP..... y con residencia en , de acuerdo con los criterios del *Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) de 8 de abril de 2020* del Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2. Valorando su estado de salud y su puesto de trabajo..... de la rama de actividad..... , se concluye que su situación de riesgo es la marcada con un círculo en la tabla y, por tanto, procedería la actuación derivada de la misma.

Grupos Vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa cambio de puesto de trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

PREL: Prestación riesgo embarazo lactancia IT: Incapacidad Temporal

***CUMPLIMENTAR SOLO EN CASO DE LOS SUPUESTOS Nº 3 O Nº4:**

Riesgos concretos del puesto de trabajo:

.....
.....

Necesidades de adaptación:

.....
.....

Medias de adaptación o motivos que justifican la imposibilidad de adaptación:

.....
.....

Cambio de puestos de trabajo o motivos que justifican la imposibilidad de cambio de trabajo:

.....
.....

Por todo ello, se considera que desde el día..... debe de estar en situación de:

Alta Laboral.

Baja Laboral.

En a de de 2020.

Fdo.

ANEXO II. GESTION DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN EL AMBITO SANITARIOS Y SOCIO SANITARIO

D./Dña , nº de colegiado/a , con DNI..... , médico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención..... , informa que D./Dña. , nº de SIP..... y con residencia en , de acuerdo con los criterios del *Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) de 8 de abril de 2020* del Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2. Valorando su estado de salud y su puesto de trabajo..... de la rama de actividad..... , se concluye que su situación de riesgo es la marcada con un círculo en la tabla y, por tanto, procedería la actuación derivada de la misma.

Grupos Vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral												
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

- NR1 (Nivel de riesgo 1):** Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.
- NR2 (Nivel de riesgo 2):** Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.
- NR3 (Nivel de riesgo 3):** Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.
- NR4 (Nivel de riesgo 4):** Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a pacientes posibles, probables o confirmados por COVID 19, con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles.
3	Continuar actividad laboral en zona NO COVID.
4	Precisa cambio de puesto de trabajo y, de no ser posible, tramitar IT como Trabajador Especialmente Sensible o PREL.

PREL: Prestación riesgo embarazo lactancia IT: Incapacidad Temporal

***CUMPLIMENTAR SOLO EN CASO DE LOS SUPUESTOS Nº 3 O Nº4:**

Riesgos concretos del puesto de trabajo:
.....
.....

Necesidades de adaptación:
.....
.....

Medias de adaptación o motivos que justifican la imposibilidad de adaptación:
.....
.....

Cambio de puestos de trabajo o motivos que justifican la imposibilidad de cambio de trabajo:
.....
.....

Por todo ello, se considera que desde el día..... debe de estar en situación de:

- Alta Laboral.
- Baja Laboral.

En a de de 2020

Fdo.

ANEXO III. GESTION DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN RELACIÓN A LA INFECCIÓN DE CORONAVIRUS SARS-COV-2

D./Dña , nº de colegiado/a , con DNI..... , médico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención..... , informa que D./Dña. , nº de SIP..... y con residencia en , de acuerdo con los criterios del *Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) de 8 de abril de 2020* del Ministerio de Sanidad, no puede ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, por no pertenecer a los grupos vulnerables establecidos en el citado *Procedimiento*.

Por ello, se considera que desde el día..... debe de estar en situación de Alta Laboral.

En ade de 2020

Fdo.